

de Venias de esta Villa para despacharles no
puedan meter a forasteros algunos y que no
puedan traer piedras aviendo que meter con
perreos que en comendo lo uno de otro se
vezaran de multa por la primera vez dos duc
dos por la segunda doble y por la tercera tres
carreras como se viene por dios y los cameros
de las dhas multas y aprehenimiento se ganen de
de dar el set en adelante barrido y limpiar
y el resto de la casa de mudado de
modo que alas dhas en el verano y alas de
en el invierno de la manera en el de su de
cupado los dhas para las condas por
fuerza y no anteponer dhas de mudado

en el dia de la paz de la de sin licencia
de la Real Jurisdiccion de la Villa de don
de mudado y de proceder a lo demas que dhas
lugar sea de

No

En la quinta Novena suplicado los de
unos que se biven ganados de acun y de gan
de la hasta para de mudado de dar
el set y por las dhas de mudado de dar
de antes de poner el set en todos tiempos
que lo que se aprehieren en dhas hasta
antes de salir el set y puesto de dar e dhas
dos ducados de multa y lo mismo a los
que embiaren muchacho a la hasta con
dhas de dar de mudado de dar de dar
que se previene anteponer de dar de dar

